

REGISTRO 109.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 170- 2023-MDC

Catacaos, 01 de junio de 2023

VISTO:

EL INFORME N° 0579-2023-MDC/GA de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por la Gerente de Administracion; PROVEIDO N° 014-2023/MDC-GAJ de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; INFORME N° 083-2023-MDC-GPYP –SGPDlyCT de fecha 09 de mayo de 2023, y el INFORME N° 096-2023-MDC-GPYP-SGPYDI de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperacion Tecnica; INFORME N° 0716-2023-GPYP/MDC de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 432-2023/MDC.GAJ de fecha 01 de junio de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, mediante INFORME N° 0579-2023-MDC/A, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Lic. Gladys Cordova Alamo – Gerente de Administración, solicita a su despacho aprobar con ACTO RESOLUTIVO LA DIRECTIVA N°003-2023-M DC , “NORMA INTERNA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITAL DE CATACAOS 2023” de acuerdo a la Normatividad Vigente.

Que, con PROVEÍDO N° 014-2023/MDC-GAJ, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que se debe peticionar, antes de emitir el pronunciamiento legal, un informe técnico donde se exteriorice formalmente la revisión y aprobación de la Directiva, por parte de la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, en el extremo de que la mencionada subgerencia se encarga de coadyuvar en la formulación de estrategias y líneas de acción que permitan alcanzar los objetivos de desarrollo institucional de esta distrital.

Que, a través del INFORME N.°083-2023-MDC-GPYP-SGPDlyCT, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Econ. Silvia Liliana Calle Calle – Subgerente de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, pone de conocimiento las observaciones advertidas, las mismas que deben ser subsanadas para así poder continuar con el procedimiento de aprobación de la DIRECTIVA N°003-2023-MCD, “NORMA INTERNA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITAL DE CATACAOS 2023”.

- 2.1. Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 2.3. Ley N° 27785 - Ley de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- 2.4. Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- 2.5. Decreto Legislativo N°1441- Sistema Nacional de Tesorería
- 2.6. Decreto Legislativo N°1438 – Sistema Nacional de Contabilidad
- 2.7. Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15

Que, objetivo de la DIRECTIVA N°003-2023-MCD, “NORMA INTERNA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITAL DE CATACAOS 2023”, es normar los mecanismos de las Transferencias Financieras que otorga la Municipalidad Distrital de Catacaos a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción.

Que, la finalidad de la misma es, establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las Transferencias Financieras que permiten el funcionamiento de las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción del distrito de Catacaos. Así como establecer lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin.

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 16 JUN 2023

HORA: 10:12 FIRMA: [Firma]

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN TECNICA





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### GERENCIA MUNICIPAL

Que, el alcance de la **DIRECTIVA N°003-2023-MCD, "NORMA INTERNA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CATACAOS 2023"**, es hacia las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Catacaos, que reciben transferencias, otorgadas por la Municipalidad Distrital de Catacaos, y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Catacaos, involucradas en las actividades relacionadas al otorgamiento de transferencias, a las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Catacaos.

Que, del mismo modo se precisa que la presente directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación mediante Acto Resolutivo, hasta el 31 diciembre de 2023.

Que, asimismo se indica que, para el Año Fiscal 2023 la Municipalidad Distrital de Catacaos ha previsto el monto de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 soles) para el ejercicio presupuestal 2023 (anexo N° 1), destinados a la gestión municipal orientados a la ampliación, mantenimiento y operación de los servicios delegados de las tres Municipalidades de Centros Poblados.

Que, los recursos de las Municipalidades de los Centros Poblados estarán compuestos por la generación de ingresos propios que comprenderán recursos directamente recaudados y los recursos transferidos por la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, las Transferencias efectuadas por la Municipalidad Distrital de Catacaos a las Municipalidades de Centros Poblados, se harán considerando la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 133°), la Ley de Presupuesto del Sector Público y las Normas Municipales (ordenanzas, decretos y resoluciones, etc.), y otras normas vigentes afines.

Que, los alcaldes de los Centros Poblados y sus regidores son responsables del buen manejo de los recursos percibidos durante el periodo presupuestal, así como de la eficiente y eficaz ejecución para los fines que fueron destinados, de conformidad con el Art. 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con **INFORME N° 096-2023-MDC-GPYP-SGPyDI**, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la Econ. Silvia Liliانا Calle Calle – Subgerente de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, indica que, vistos los documentos anteriormente descritos, esta Sub Gerencia, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y en concordancia con la Ley de Orgánica de Municipalidades que faculta a la entrega de recursos presupuestales propios y de libre disponibilidad a las Municipales de los centros poblados, y con el objetivo de establecer los lineamientos para la entrega de los recursos a las municipalidades de los Centros Poblados del Distrito, **emite opinión favorable para continuar con el procedimiento respectivo de la presente directiva**. Asimismo, se ha revisado que la Gerencia de Administración, ha levantado las observaciones realizadas por este despacho. Por tanto, **es de opinión técnica que continúe con el procedimiento respectivo**, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posteriormente se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, en ese orden de ideas, la Subgerente de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, continuar con el procedimiento respectivo, a fin de poder contar con una directiva aprobada por el órgano correspondiente, que regule las transferencias Financieras otorgadas por la Municipalidad Distrital de Catacaos a las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito.

Que, con **INFORME N°0716-2023-GPYP/MDC**, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que asimismo y según recomendación en el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y Cooperación Técnico, **se sugiere continuar con el procedimiento respectivo para la aprobación de la DIRECTIVA N°003-2023-MDC, "NORMA INTERNA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CATACAOS 2023"**; contando con el pronunciamiento legal y emisión del acto resolutivo respectivo para su aprobación por el órgano.

Que, mediante Proveído S/N, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 25 de mayo del 2023, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 432-2023/MDC.GAJ de fecha 01 de junio de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda, que por las consideraciones antes descritas, y los fundamentos expuestos en los Informes técnicos sustentarios, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la **DIRECTIVA N°003-2023-MCD, "NORMA INTERNA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## GERENCIA MUNICIPAL

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CATACAOS 2023**”, la misma que tiene la finalidad de establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las Transferencias Financieras que permiten el funcionamiento de las municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción del distrito de Catacaos. Así como establecer lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°051-2023-MDC-A de fecha 20 de enero de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º: DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación de la **DIRECTIVA N°003-2023-MCD, "NORMA INTERNA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CATACAOS 2023"**, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a Gerencia de Administración quien Desarrolla funciones de decisión administrativa y funciones de gestión ejecutiva, deberá realizar el control previo y control concurrente de los procedimientos administrativos de exclusiva responsabilidad albergada en la **DIRECTIVA N°003-2023-MCD, "NORMA INTERNA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CATACAOS 2023"**.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** a la responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
CPC. Carlos Alberto Anastasio More  
MAT. 07 - 2280  
GERENTE MUNICIPAL

## DIRECTIVA N°003-2023-MDC

### "NORMA INTERNA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CATACAOS"

#### **I.- OBJETIVO**

Normar los mecanismos de las Transferencias Financieras que otorga la Municipalidad Distrital de Catacaos a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción.

#### **II.- FINALIDAD**

Establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las Transferencias Financieras que permiten el funcionamiento de las municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción del distrito de Catacaos. Así como establecer lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin.

#### **III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- D L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 27785 - Ley de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Presupuesto 2023
- D.L 1441 S.NA Tesorería
- D.L 1438 S.N Contabilidad

#### **IV. ALCANCE.**

- 4.1. A las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Catacaos, que reciben transferencias, otorgadas por la Municipalidad Distrital de Catacaos.
- 4.2. A las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Catacaos, involucradas en las actividades relacionadas al otorgamiento de transferencias, a las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Catacaos.

#### **V. VIGENCIA.**

La presente directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su

aprobación mediante Acto Resolutivo, hasta el 31 diciembre de 2023.

## VI.- DISPOSICIONES GENERALES

- 
- 6.1. Para el Año Fiscal 2023 la Municipalidad Distrital de Catacaos ha previsto el monto de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 soles) para el ejercicio presupuestal 2023 (**anexo N° 1**), destinados a la gestión municipal orientados a la ampliación, mantenimiento y operación de los servicios delegados de las tres Municipalidades de Centros Poblados.
  - 6.2. Los recursos de las Municipalidades de los Centros Poblados estarán compuestos por la generación de ingresos propios que comprenderán recursos directamente recaudados y los recursos transferidos por la Municipalidad Distrital de Catacaos.
  - 6.3. Las Transferencias efectuadas por la Municipalidad Distrital de Catacaos a las Municipalidades de Centros Poblados, se harán considerando la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 133°), la Ley de Presupuesto del Sector Público y las Normas Municipales (ordenanzas, decretos y resoluciones, etc.), y otras normas vigentes afines.
  - 6.4. Los Alcaldes de los Centros Poblados y sus regidores son responsables del buen manejo de los recursos percibidos durante el periodo presupuestal, así como de la eficiente y eficaz ejecución para los fines que fueron destinados, de conformidad con el Art. 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1.- DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

- 7.1.1 La Transferencia al Centro Poblado se inicia con la solicitud de Transferencia de Recursos de la Municipalidad del Centro Poblado y se efectuara después de ser acreditada la Transferencia de FONCOMUN por parte del Ministerio de Economía y finanzas MEF
- 7.1.2 La Oficina de Sub Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, efectuará la Certificación Presupuestal y Compromiso Mensual de los Montos correspondientes a la Transferencia del mes en curso y a la Programación respectiva.
- 7.1.3 La Unidad de Contabilidad Efectuara la Fase Devengado Previa conformidad de la Rendición de la Transferencia del Mes Anterior.
- 7.1.4 La oficina de Tesorería, una vez aprobada la fase devengado realizará los giros correspondientes, desembolsando

directamente a la cuenta corriente aperturada por la Municipalidad del Centro Poblado, salvo situaciones de fuerza mayor.

7.1.5 La Municipalidad de Centro Poblado, en un plazo de tres días, extenderá el recibo de ingreso respectivo y lo hará a la Municipalidad Distrital de la Catacaos, como constancia de haber recibido los recursos económicos transferidos.



## 7.2.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

7.2.1. Las Municipalidades de Centros Poblados, en ejercicio de su autonomía política y administrativa, elaboran, modifican y ejecutan sus presupuestos, de acuerdo a sus necesidades y a las facultades delegadas por la Municipalidad distrital de Catacaos.

7.2.2. Para la aplicación de los recursos transferidos, las Municipalidades de Centros Poblados, observarán los siguientes parámetros:

7.2.2.1. Las transferencias mensuales serán orientadas a gastos Operativos y Gastos de Mantenimiento

7.2.2.2. Los gastos operativos Institucionales no deben exceder al 40 % de lo asignado

7.2.2.3. Los gastos operativos, exclusivamente al Servicio de Seguridad Ciudadana se destinara el 40 % de lo asignado

7.2.2.4. Para el gasto para mantenimiento de infraestructura educativa, salud, riego, entre otros prioritarios, elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfiles, debidamente coordinados con la municipalidad distrital de Catacaos, entre otros, se destinará el 20%.

7.2.2.5. El porcentaje de distribución para las Municipalidades de Centros Poblados con una asignación mensual promedio a S/ 5,000.00, será de 80% para gasto operativo y 20% para el gasto de mantenimiento de infraestructura educativa, salud, riego, entre otros prioritarios, elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfiles, debidamente coordinados con la Municipalidad Distrital de Catacaos.

7.2.3. Las Municipalidades de Centros Poblados, establecerán a través de directivas internas los montos a pagar a través de



caja chica y aquellos a cancelar con cheque, con el propósito de evitar el riesgo de poseer cantidades significativas de efectivo en el palacio municipal.

7.2.4. Las Municipalidades de los Centros Poblados, deben ejecutar su presupuesto de acuerdo a las normas de disciplina presupuestaria y de racionalidad siguiente:

7.2.4.1. Para una óptima administración y uso de los recursos deberán elaborar su Plan Operativo Local, donde se incluya el presupuesto institucional determinando los ingresos y gastos que estén orientados al logro de los objetivos.

7.2.4.2. Priorizar los gastos y su correspondiente necesidad de acuerdo a sus funciones, así como desarrollar acciones que nos permita obtener una gestión eficiente, eficaz y que contribuya a la economicidad de asignación de recursos.

7.2.5. Queda prohibido utilizar los recursos para actividades que no son inherentes de los objetivos de la institución.

7.2.6. El uso de los recursos para financiar apoyos económicos a favor de la comunidad será de aplicación a lo dispuesto en la directiva de Tesorería.

7.2.7. En la administración de los recursos humanos, las acciones se realizarán de conformidad con la normatividad vigente obligatoriamente y sin excepción, para lo cual deberá contar con el financiamiento respectivo. Aquellas acciones de personal aprobadas que no se ajusten a lo dispuesto por el presente literal devienen en nulas.

7.2.8. Ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos operativos que procuren la mayor congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente para el cumplimiento de la misión de la entidad al mínimo costo posible, en el marco de una simplificación administrativa, evitando asimismo la duplicidad de funciones.

7.2.9. Para el año 2023, la Municipalidad Distrital de Catacaos transferirá a las Municipalidades de Centros Poblados, un monto no menor a lo programado en dicho año.

### **7.3.- DEL TRÁMITE DE LOS INFORMES DE GESTION, RENDICION DE TRANSFERENCIA Y EL ESTADO SITUACIONAL DE GASTOS APROBADOS**

7.3.1. El informe de gestión y el rendición de transferencia (reporte



de gastos operativos y de Mantenimiento) se presentaran al décimo día calendario de culminado el mes, en la Oficina de Tramite documentario, el cual será remitido a la unidad de Contabilidad para su revisión correspondiente.

7.3.2. Los informes de gestión se realizarán de forma mensual, para el cual utilizarán el formato del **(anexo N° 02)** el mismo que consta de dos partes. La primera parte del Informe de Gestión que comprende a realizar una descripción literal de los objetivos alcanzados, de las limitaciones que se han tenido para alcanzar los objetivos, y las acciones tomadas para superar las limitaciones presentadas. La segunda parte del Informe de Gestión, constituye en informar a través del formato del **(anexo N° 02)** los montos dinerarios correspondientes a los ingresos y la aplicación detallada de gastos y su destino.

7.3.3. Adjunto al informe de gestión, se alcanzarán la documentación sustentatoria del gasto. Tales como:

- Copia simple del recibo de ingreso de recepción de la transferencia recibida por la Municipalidad del Centro Poblado
- Resumen en cuadro detallado de los gastos de rendición del mes correspondiente.
- Comprobantes de pago emitidos por la municipalidad del Centro Poblado, acompañado de la orden de servicio, orden de compra, cuadro comparativo, informe de conformidad de recepción del servicio o bien.
- Adjuntar los documentos que sustentan los gastos tales como: factura, boleta, recibo por honorario electrónico, ticket electrónico, declaraciones juradas y otros autorizados por la SUNAT.
- En los comprobantes de gastos de caja chica deberá describirse en el reverso el motivo del gasto y debe ser firmado por el solicitante y el jefe inmediato bajo responsabilidad.
- Asimismo atenderá los requerimientos de información adicional que se le solicite por parte de la Municipalidad distrital de Catacaos.

7.3.4. El Informe de gestión será revisado por la oficina de Contabilidad, el mismo que se pronunciará dentro de los cuatro (04) días siguientes a la presentación. De haber observaciones éste notificará vía oficio, en un plazo de un (03) días, a la Municipalidad de Centro Poblado. La Municipalidad de Centro Poblado, tendrá un plazo de tres días hábiles para levantar las observaciones. De no hacerlo en el plazo



establecido, queda suspendida toda transferencia que debe efectuar la Municipalidad Distrital de Catacaos. Asimismo se informará a la alta gerencia, de las municipalidades delegadas que presenten constantes observaciones sobre incumplimiento de las rendiciones dentro de los plazos establecidos a efecto de que se tomen las acciones pertinentes.

7.3.5. Para la revisión del informe de gestión no se requerirá mayores requisitos que los establecidos en los numerales precedentes.

#### **7.4.- DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL**

7.4.1. La Gerencia de Administración supervisará el cumplimiento de la presente directiva.

7.4.2. La Unidad de Contabilidad, en su función de control previo y concurrente, realizará acciones de revisión de implementación y aplicación de normas y directivas, que coadyuven a la eficiente aplicación de los recursos asignados. Estas acciones de control se realizarán mensualmente, asimismo la oficina de Contabilidad realizará visitas inopinadas, para lo cual elegirá al azar una municipalidad por mes con la finalidad de verificar la correcta administración de los recursos. Los resultados de la mencionada acción de control deberán remitirse a la Gerencia Municipal y Alcaldía. De existir observaciones, que aparente una lesión a los Fondos Públicos, éstas serán remitidas a la oficina de Control Institucional, para las acciones correspondientes.

7.4.3. La oficina de Control Institucional fiscalizará el manejo de los recursos económicos, motivo del encargo otorgado a cada Municipalidad de Centro Poblado del Distrito de Catacaos. La gerencia Municipal solicitará a la oficina de Control Institucional incluir en su plan Anual de control, efectuar acciones de control posterior a las transferencias efectuadas, una vez concluido el ejercicio presupuestal.

#### **7.5. DE LAS PROHIBICIONES**

7.5.1. Queda prohibida la contratación de personal bajo la modalidad de planillas de personal.

7.5.2. Queda prohibido habilitar un mayor gasto operativo con recursos destinados al mantenimiento de infraestructura educativa, salud, riego, entro otros prioritarios.

7.5.3. En caso de las subvenciones no debe exceder el 5% del porcentaje asignado al gasto operativo.



## VIII.- SANCIONES

El funcionario, alcalde y regidores delegados y servidor municipal que trasgreda la presente directiva, será sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, sin perjuicio de interponer contra éste la acción civil o penal correspondiente.

## IX.- RESPONSABILIDAD.

ELABORA	VºBº	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO	DISTRIBUYE
Gerencia de Administración	Alcaldía Gerencia Municipal Gerencia de Administración Sub Gerencia de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica Sub Gerencia de Contabilidad Sub Gerencia de Tesorería	Alcaldía	Todas las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Catacaos.	Gerencia de Administración Oficina de Control Institucional Sub Gerencia de Contabilidad Sub Gerencia de Tesorería	Oficina de Secretaría General



# ANEXOS



## ANEXO N° 1

ASIGNACION MENSUAL MUNICIPALIDADES DE CENTROS  
POBLADOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - AÑO FISCAL 2023

(En Soles)

N°	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO	PPTO 2023 ANUAL	PPTO 2023 PROM. MENSUAL
1	PEDREGAL	60,000.00	5000.00
2	MONTE CASTILLO	60,000.00	5000.00
3	NARIHUALA	60,000.00	5000.00
<b>TOTAL</b>		<b>180,000.00</b>	<b>15,000.00</b>

N°

**ANEXO N° 02**

Municipalidad de Centro Poblado

"....."

INFORME DE GESTIÓN

Mes de ..... Del 2023

**CAPÍTULO I : DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**

1.1.- **GENERALIDADES**

(Fecha de Creación del Centro Poblado, Ubicación, Población estimada, Principales actividades económicas, Principales Necesidades, etc.)

1.2.- **OBJETIVOS ALCANZADOS**

(Según Plan Operativo Local)

1.3.- **LIMITACIONES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS**

(Exponer brevemente los factores)

1.4. **OPMEDIDADAS TOMADAS PARA SUPERAR LAS LIMITACIONES**

1.4.- (Exponer brevemente las acciones adoptadas)



**CAPITULO II. DE LOS INGRESOS Y GASTOS**



II.1.-

**DE LOS INGRESOS**

Origen del Ingreso	Monto en Soles
Municipalidad Distrital de Catacaos	



II.2.-

**DE LOS GASTOS**

APLICACIÓN	Sub Total	Monto en Soles
<b>GASTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES</b>		
<b>GASTOS OPERATIVOS SEGURIDAD CIUDADANA</b>		
<b>GASTOS DE MANTENIMIENTO</b>		
<b>TOTAL GASTOS DEL MES</b>		

